Contrato de Prestación de Servicios No. 004 de fecha feb 13 2026

Entre los suscritos: **JOHN WILLIAM VÁSQUEZ MORA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía con 79472785 expedida en Sin ciudad rector , en su calidad de **Rector - Ordenador del Gasto**, nombrado mediante Resolucion No. 1438 de 22 de noviembre de 2023, en uso de sus facultades y actuando en nombre y representación de **COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE I.E.D.**, con NIT 860.532.530-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **YENY MARCELA HERNANDEZ RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía 39.676.208 expedida en SOACHA en calidad de representante legal de **CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO SAS** con NIT 900.251.672, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:
Que el Contratante desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, que la oferta del proponente resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el proceso, que la actividad a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones; por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1.- Objeto del Contrato:
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LAS SEDES A Y B; CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS QUE INCLUYA FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN; Y RECARGA, MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE EXTINTORES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	VALOR IVA	VALOR TOTAL
LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE EN CONCRETO DE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE SEDE A CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO 140 METROS CÚBICOS APROXIMADAMENTE. EL SERVICIO SE REALIZA EN FEBRERO Y AGOSTO DE 2026.	2	$ 469.750,00	$ 939.500,00	$ 178.505,00	$ 1.118.005,00
LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE SUBTERRÁNEO EN CONCRETO DE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE SEDE B MEDIDAS: 7 MTS DE LARGO, 3,50 MTS DE ANCHO Y 3 MTS DE FONDO APROXIMADAMENTE. EL SERVICIO SE REALIZA EN FEBRERO Y AGOSTO DE 2026.	2	$ 439.750,00	$ 879.500,00	$ 167.105,00	$ 1.046.605,00
"FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN EN AREAS COMUNES Y ADMINISTRATIVAS AREA TOTAL SEDE A, 3 NIVELES 6 BLOQUES AREA 11.328 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE Y SEDE B 2 NIVELES AREA 1.000 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE. EL SERVICIO SE REALIZA EN FEBRERO Y AGOSTO DE 2026."	2	$ 638.750,00	$ 1.277.500,00	$ 242.725,00	$ 1.520.225,00

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIONES PORTA CEBO HERMETICAS Y SEGURAS CON TRAMPA DE IMPACTO PARA CONTROL DE ROEDORES (PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EFICAZ) 10 UNIDADES POR SEDE (FEBRERO). INCLUYE: INSTALAR, PONER CEBO NUEVO DE UN INGREDIENTE ACTIVO ALTERNO Y ATRAYENTE. PREVIAMENTE AVALADAS POR LA IED.	20	$ 73.785,00	$ 1.475.700,00	$ 280.383,00	$ 1.756.083,00
"CONTROL CON REVISIÓN, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y CAMBIO DE ATRAYENTES A LAS TRAMPAS DE IMPACTO EXISTENTES EN LAS DOS (2) SEDES. EL SERVICIO SE REALIZA EN ABRIL - JUNIO - AGOSTO- OCTUBRE DE 2026. PRESENTAR INFORMES CON EVIDENCIAS."	3	$ 136.750,00	$ 410.250,00	$ 77.947,50	$ 488.197,50
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC 10 LIBRAS - EL SERVICIO SE REALIZA EN NOVIEMBRE DE 2026.	52	$ 17.950,00	$ 933.400,00	$ 177.346,00	$ 1.110.746,00
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC 20 LIBRAS - EL SERVICIO SE REALIZA EN NOVIEMBRE DE 2026.	3	$ 23.695,00	$ 71.085,00	$ 13.506,15	$ 84.591,15
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR CO2 DE 5 LB - EL SERVICIO SE REALIZA EN NOVIEMBRE DE 2026.	17	$ 43.975,00	$ 747.575,00	$ 142.039,25	$ 889.614,25
AJUSTE IVA	1	$ 0,10	$ 0,00	$ 0,10	$ 0,10
		TOTAL	**$ 6.734.510,00**	**$ 1.279.557,00**	**$ 8.014.067,00**

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar caracterísitcas especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.

Cláusula 2.- Valor del Contrato:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: OCHO MILLONES CATORCE MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($ 8.014.067). El Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 003 de fecha 09 febrero 2026; el presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.. La disponibilidad asociada al documento afecta el rubro: Mantenimiento de la entidad.

Cláusula 3.- Forma de Pago:

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaría, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.

El valor del contrato será cancelado por la IED, así: se realizará en tres (3) pagos parciales de la siguiente manera un (1) primer pago con el primer servicio de lavado, fumigación, mantenimiento de las cajas y suministro e instalación de las mismas, un segundo (2) pago con el segundo servicio de lavado y fumigación y mantenimientos de las cajas y un tercer (3) y último pago en noviembre que

corresponde al mantenimiento de cajas, recarga y mantenimiento de extintores , con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

Cláusula 4.- Declaraciones del Contratista:

El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, 4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, 4.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato, 4.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, 4.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5.- Plazo del Contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será de 280 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Cláusula 6.- Obligaciones particulares del Contratista:

1). Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato

2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato

3). Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados

4). Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso

5). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento

6). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.

7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.

Obligaciones especificas del contratista

1. Todo el personal que participe en la ejecución de las actividades deberá contar con todos los elementos de protección personal (EPP) y de bioseguridad, conforme la normativa vigente, propios de las labores a realizar de tal forma que se brinden las condiciones necesarias para el desarrollo de las labores de forma segura tanto para las actividades que implican riesgo eléctrico como aquellas de carácter mecánico, operativo, entre otras.
2. El contratista será responsable del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud de trabajo, según la normativa vigente.
3. El personal debe estar debidamente uniformado y carnetizado, así mismo estar debidamente capacitado para cumplir con las normas de seguridad para cada actividad a realizar.
4. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
5. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos de la adquisición de este objeto contractual, es decir, entregar un servicio de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas.
6. Entregar informe con evidencia luego de los servicios de prestados.
7. Los servicios prestados en la actividad pueden requerir de actividades de corrección sin que ello implique cobro adicional.
8. Realizar visita de inspección previa al servicio con el fin de determinar si hay lugar a actividades preliminares, que serán llevadas a cabo por el proveedor.
9. Prestar el servicio de Fumigación, lavado y desinfección de tanques, acorde con las necesidades de la Institución y teniendo en

cuenta la programación acordada con el supervisor del contrato y en todo caso, dentro del plazo máximo establecido.
10. Prestar el servicio, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
11. Utilizar productos de última generación y de laboratorios y marcas reconocidas, con sus respectivas fichas técnicas, etiquetas y hojas de seguridad de cada producto utilizado.
12. Contar con el transporte y medios de comunicación suficientes, y necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
13. *El contratista deberá contar y disponer con personal técnico idóneo y debidamente capacitado para la ejecución del contrato, con las certificaciones correspondiente en los siguientes cursos: trabajo en alturas, manejo de plaguicidas (las cuales deben estar vigentes). Además, el contratista deberá asegurar la disponibilidad del recurso humano suficiente para el cumplimiento adecuado de los servicios establecidos en el contrato; el contratista deberá también aportar los carnés vigentes expedidos por la Secretaría de Salud del personal técnico especializado que realizará la aplicación de los productos. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato antes de cada intervención en la prestación del servicio.*
14. Prestar los servicios con materiales de primera calidad que cumplan con las normas Icontec, dar cumplimiento a la Resolución 2190 de 1991 Capítulo II art. 2 y a la NTC 4576.
15. Contar con el concepto sanitario expedido por la autoridad o la entidad legalmente competente. Este concepto deberá entregarse en los informes solicitados por el supervisor.
16. Acreditar el cumplimiento de las condiciones sanitarias, de salud ocupacional y manejo adecuado de riesgos químicos, para lo cual deberá entregar copia del concepto sanitario favorable expedido por la autoridad o la entidad legalmente competente, en cada Sedes donde se preste el servicio.
17. Presentar copia de los registros sanitarios y ficha técnica de los productos que ofrece para prestar los servicios de desinfección y limpieza de los tanques objeto de la presente contratación.
18. Los servicios de lavado se realizarán con productos químicos biodegradables de conformidad con los niveles de toxicidad permitidos por la Secretaría de Salud del Distrito.
19. Realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de aguas, colocando un aviso antes de realizar la acción, a fin de que se tomen medidas necesarias ante el corte de agua por lavado y desinfección de los tanques.
20. Eliminar residuos de basuras, excrementos y animales cerca del área.
21. Reportar el fácil ingreso de pequeños animales y mosquitos que puedan contaminar el agua, en los tubos de rebose y salida del agua.
22. Revisar las instalaciones y conexiones que no presenten escapes y en caso de existir reportar a la IED.
23. Eliminar los residuos y remover manchas e incrustaciones mediante la aplicación de agua a alta presión en ranuras y esquinas, aplicación de productos clorados para la desinfección y extracción de residuos de los tanques de almacenamiento.
24. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la Ley y los organismos de control.
25. El contratista debe aplicar la política y normatividad ambiental vigente en Colombia en cuanto a Sistemas de Gestión Ambiental.
26. **Recoger los extintores** de las sedes A y B del Colegio, realizar la recarga conforme a las normas técnicas colombianas vigentes y, una vez finalizado el servicio, **reinstalar cada extintor en su punto original**, debidamente marcado con etiqueta técnica, fecha de recarga y fecha de vencimiento.
27. **Dejar unidades de respaldo durante el periodo de recarga**, garantizando la continuidad del sistema de protección contra incendios, así:

Sede A:

- **4 extintores tipo ABC (10 lb)**
- **3 extintores tipo CO_2 (10 lb)**

Sede B:

3 extintores tipo ABC (10 lb)

28. Garantizar que todas las unidades de respaldo estén en perfecto estado de funcionamiento, con presión adecuada, sellos de seguridad y agente extintor vigente.
29. Utilizar **insumos certificados** (polvo químico ABC y CO_2 grado extintor) y aplicar procedimientos establecidos por las normas NTC aplicables.
30. Entregar **certificado técnico individual** por cada extintor intervenido y un **informe general consolidado** con el inventario total atendido.
31. Realizar el transporte, manipulación y reinstalación de las unidades bajo condiciones seguras, evitando impactos o fugas que comprometan su operatividad.
32. Las demás obligaciones inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, requeridas por el supervisor, para su cabal

cumplimiento.

Cláusula 7.- Obligaciones generales del Contratante:
7.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, 7.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos, 7.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, 7.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

Cláusula 8.- Responsabilidad:
El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 9.- Confidencialidad:
En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 10.- Terminación del Contrato:
La terminación de este contrato se presentará cuando el objeto contractual se ha cumplido en su totalidad, por cumplimiento del plazo, por agotamiento de los recursos, por mutuo acuerdo, por caducidad del contrato, o por terminación unilateral por parte de la entidad estatal.

Cláusula 11.- Caducidad:
El Contratante estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 12.- Cláusula Penal:
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Contratante, a título de indemnización, un diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 13.- Garantías:
Para garantizar sus obligaciones el contratista deberá constituir póliza única de cumplimiento ante entidades públicas con régimen especial de contratación, a favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – IED. COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE, con NIT. 860.532.530-5, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y deberá amparar los siguientes riesgos:
El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del contrato la póliza constituida a favor de Entidades Públicas con Régimen Especial de contratación la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN – COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE IED. NIT. 860.532.530-5 las garantías que permitan cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, para cuyo efecto y respecto del presente contrato el porcentaje para cada uno de los riesgos amparados establecidos serán los siguientes:
a) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Descripción: El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
b) CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será igual a la del plazo del contrato y 4 meses más.
c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será igual a la del plazo del contrato y 4 meses más.

c)PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía no puede ser inferior al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total del contrato, y su vigencia será por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Cláusula 14.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:
Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

Cláusula 15.- Independencia del Contratista:
El Contratista es una entidad independiente del Contratante y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 16.- Ausencia de Relación Laboral:
El presente contrato será ejecutado por el Contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este no se generará vínculo laboral alguno entre el Contratante y el Contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

Cláusula 17.- Cesión:
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.

Cláusula 18.- Indemnidad:
El Contratista se obliga a indemnizar al Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 19.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor:
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20.- Solución de Controversias:
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, términos que podrán ser prorrogados de común acuerdo.

Cláusula 21.- Notificaciones:
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente al Supervisor del Contrato.

Cláusula 22.- Supervisión:
La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio. Para este contrato estará a cargo de JORGE ANDRES PRIETO CAMPO

Cláusula 23.- Observaciones:
Hacen parte integral de este contrato todos los documentos y anexos de la etapa pre contractual y contractual del proceso.

Cláusula 24.- Documentos:
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1. Los estudios y documentos previos, 24.2. Pliego de condiciones, 24.3. La oferta presentada por el Contratista, 24.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, 24.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, 24.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 25.- Perfeccionamiento y Ejecución :
El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía si se exigiere en la cláusula 13 y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 26.- Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual :
Las actividades previstas se deben desarrollar en la Carrera 25 No. 47 02 Sur y el la ciudad de BOGOTA. Para efectos de notificaciones contractuales la ciudad del **CONTRATISTA** es Bógotá D.C., con dirección CR 78 P 6 SUR 11, teléfono 3144655803 y correo electrónico servicioscrh@gmail.com; y para el **CONTRATANTE** son BOGOTA, Carrera 25 No. 47 02 Sur, Sin teléfono y codirafaeluribeur6@educacionbogota.edu.co.

Para constancia, se firma en BOGOTA, febrero 13 de 2026

Original Firmado	Original Firmado
JOHN WILLIAM VÁSQUEZ MORA	**YENY MARCELA HERNANDEZ RODRIGUEZ**
Rector - Ordenador del Gasto	Representante del Proveedor

Elaboró: ELIANA LUCIA TRIANA RICO

Elaborado en As Financiero XYZ